



DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Gerencia de Fiscalización de Obras



Luque, 05 de marzo del 2026

A la UOC

En atención a la observación realizada por la DNCP en su Nota DGNC N.º 1308/2026 de fecha 04/03/2026, respecto a que los precios unitarios correspondientes a los nuevos rubros incorporados o no previstos originalmente en el contrato presentan diferencias con relación a los precios referenciales considerados en el Convenio Modificatorio N.º 1, se procede a efectuar la aclaración técnica pertinente a fin de sustentar los criterios adoptados en el análisis realizado por esta Fiscalización.

A tal efecto, se realizaron los análisis técnico-económicos correspondientes, los cuales incluyeron la verificación y contraste de valores vigentes en el mercado del sector de la construcción, mediante la consulta a empresas proveedoras y contratistas del rubro, entre ellas **JOPLA y TECSUR**, a fin de contar con referencias actualizadas que permitan establecer parámetros objetivos de comparación. Dichas referencias fueron consideradas conjuntamente con antecedentes de precios históricos provenientes de procesos de contratación y ejecución de obras de características similares, utilizados como base referencial para la evaluación de la razonabilidad de los valores ofertados.

Del análisis comparativo efectuado, se concluye que la oferta total presentada por la empresa **TECNOEDIL CONSTRUCTORA S.A.** se encuentra dentro de rangos razonables en relación con los precios de mercado, registrándose una variación del **14,97 %** respecto al precio promedio total adoptado como base para el análisis técnico-económico realizado por la Gerencia de Fiscalización de Obras. Cabe señalar que dicha diferencia se encuentra asociada principalmente a los costos inherentes al régimen de **contratación pública**, considerando que la empresa se encuentra ejecutando trabajos en el marco de un contrato con la Administración Pública. En este contexto, la estructura de costos contempla obligaciones propias de este tipo de contratación, tales como la constitución de **garantías de cumplimiento de contrato y demás garantías exigidas por la normativa vigente**, así como los costos financieros derivados de los **plazos administrativos de pago**, los cuales pueden extenderse hasta sesenta (60) días. Estos factores inciden directamente en la determinación de los precios ofertados y explican la diferencia observada con relación a presupuestos provenientes del sector privado, donde las condiciones contractuales y financieras suelen ser distintas.

Asimismo, del análisis detallado de la planilla de cómputo y presupuesto presentada por la empresa **TECNOEDIL CONSTRUCTORA S.A.**, se observa que la estructura de costos y la determinación de los precios unitarios se encuentran formuladas de manera consistente con los rendimientos técnicos, insumos, mano de obra, equipos y demás costos asociados requeridos para la correcta ejecución de los trabajos. En ese sentido, se verifica que la planilla presentada refleja de manera más ajustada las condiciones reales de mercado y los requerimientos técnicos de los rubros incorporados, evidenciando una adecuada correspondencia con los parámetros utilizados en el análisis comparativo efectuado por esta Fiscalización.

En consecuencia, y considerando que los valores analizados resultan técnicamente adecuados y acordes con las condiciones vigentes del mercado, se concluye que la propuesta presentada por la empresa adjudicada cumple con los criterios de razonabilidad técnica y económica exigidos, constituyendo sustento técnico suficiente para la continuidad del trámite administrativo y la correspondiente aprobación.



[Firma]
Daniel Estigarribia
Fiscal de Obras
DINAC



[Firma]
Arq. Beatriz Giuzio
Subdirectora de Infraestructura
SDI - DINAC



DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 Gerencia de Fiscalización de Obras

Por los motivos expuestos, y conforme al análisis técnico-económico realizado por esta Fiscalización, se adoptó como precio referencial el propuesto por la empresa **TECNOEDIL CONSTRUCTORA S.A.**, cuyos valores coinciden con los establecidos en la planilla de compensación contractual y ampliación contractual utilizada en el **Convenio Modificatorio N.º 2**, manteniéndose así la coherencia técnica y económica en los criterios de determinación de precios.


Daniel Estigarribi
 Fiscal de Obras
 DINAC


Arq. Beatriz Giuzio
 Subdirectora de Infraestructura
 SDI - DINAC

SECRETARÍA U.O.C. - MESA DE ENTRADA

RECIBIDO POR: **ALEJANDRO VELAZQUEZ**
 Secretaría
 U.O.C. - DINAC

FECHA: **10 MAR 2026**

HORA: **11:16** EXPDTE N°:

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
 UOC - DINAC

<input checked="" type="checkbox"/> Licitaciones	<input type="checkbox"/> SDAF	<input type="checkbox"/> Meteorología	<input type="checkbox"/> INAC
<input type="checkbox"/> Programación	<input type="checkbox"/> G. Adm. SDA	<input type="checkbox"/> G. Isf.	<input type="checkbox"/> Finan.
<input checked="" type="checkbox"/> Contratos	<input type="checkbox"/> C. Directas	<input type="checkbox"/> Aeronáutica	

Otros:.....

<input type="checkbox"/> Informar	<input type="checkbox"/> Procesar	<input type="checkbox"/> P. Administrativo
<input type="checkbox"/> Autorizado	<input type="checkbox"/> Archivo	<input type="checkbox"/> Tomar Conocimiento
<input type="checkbox"/> Dar cumplimiento	<input type="checkbox"/> Dar cumplimiento	<input type="checkbox"/> Otros

Normal 3 Días Urgente:.....

Obs.:.....


Abg. Jorge Paiva
 Coordinador UOC - DINAC

